



MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"

Nº 0012-DE-HONADOMANI-SB/2008

[Signature]
 DR. AUGUSTO AMOROS CORTES
 SUB-DIRECTOR
 C.M.P. 11268

Resolución Directoral

Lima 23 de Enero de 2008

Visto el Exp. Nº 00804-08.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada mediante Ley Nº 27927, se regula el procedimiento de acceso a la información pública del Estado y se dictan las normas para obtener una mayor transparencia en el manejo de las finanzas públicas;

Que, mediante D.S. Nº 060-2001-PCM y D.S. Nº 032-2006-PCM, se crearon el Portal del Estado Peruano y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE respectivamente, como sistemas interactivos de información a los ciudadanos a través del Internet, señalando entre otros que, todas las entidades de la Administración Pública, coordinarán y prestarán el apoyo solicitado para el desarrollo e implementación del Portal del Estado Peruano;

Que, mediante el D.S. Nº 043-2003-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sistematiza la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria y en su Art. 5º establece que las entidades de la administración pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto la difusión pertinente a través de Internet la información que detalla el referido artículo referidos a datos generales de la entidad, información presupuestal; adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales que se desarrollarán o desarrollaron altos funcionarios y la información adicional que la entidad considere pertinente, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 25º del acotado dispositivo;

Que, mediante el D.S. Nº 072-2003-PCM, se reglamenta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en sujeción al Art. 3º y 8º se establecen las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, elaborar el Portal de la entidad, recabar la información a ser difundida y mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando la fecha de la última actualización la que debe ser por lo menos una vez al mes, salvo que la Ley hubiera establecido plazos diferentes;

Que, mediante Ley Nº 29091 – Ley del Silencio Administrativo, reglamentado mediante D.S. Nº 004-2008-PCM, se establece el uso del Portal del estado Peruano en los casos de la materia.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11 inciso c) de la R.M. Nº 884-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, con la visación de la Sub Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a don PEDRO PABLO LINCHE GOICOCHEA, de la Unidad de Informática de la Oficina de Estadística e Informática, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Segundo.- El servidor designado adecuará sus funciones con arreglo a la normativa expuesta en la parte considerativa y normas conexas.

Regístrese y Comuníquese,



- C.C. *Estadística e Informática*
- OCI
 - Sub Dirección General
 - DEA
 - Planeamiento Estratégico
 - OAJ
 - Interesado
 - Archivo

*Amor Cortes
 01/02/08
 J.C.O.S*

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
[Signature]
 DR. JULIO CANO CARDENAS
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 12728

El presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista

Sr. PEDRO ALBERTO LINCHE GUEVARA
 FEDATARIO
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Fecha: 24 ENE 2008